



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Reg. N° 2743
D.L.T. y D.E. S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por Decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio I -Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N.º 5857.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5971.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5971
2/3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC. 2021

VISTO el expediente electrónico E-14250-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.º 8289, aprobado por decreto Municipal N.º 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 4303, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio I-Higiene Urbana-contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N.º 5857.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5971, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, hasta el 30 de junio de 2022 para el servicio I-Higiene Urbana - contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante

//.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 5743
D.L.T. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Ordenanza Municipal N.º 5857. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1987 /2021.

47

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico

Walter Vupto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia